



SE AUTORIZA PERMISO A DON CLAUDIO QUIJANES GALDAMEZ PARA LA VENTA DE CHICHA EN EL TERMINAL AGRICOLA DEL NORTE.

DECRETO N° 6048 /2021

Arica, 15 de Septiembre de 2021

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para la Aplicación D.L. N° 3.063; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; Ordenanza de Derechos Municipales N° 07 de fecha 29/12/2020.

CONSIDERANDO:

- La Celebración de las Fiestas Patrias en conmemoración de los 211 aniversario en este año 2021.
- La solicitud presentada por don Claudio Quijanes Galdamez de fecha 05 de agosto de 2021, productor de chicha de la localidad de San Felipe, Santa María V Región, quien solicita permiso para la venta de este producto en Fiestas Patrias año 2021.
- El Artículo 19 y 21 de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Requisitos legales para la realización de la actividad.

DECRETO:

AUTORIZASE, el permiso a Don Claudio Quijanes Galdamez, Rut [REDACTED] para la venta de chicha al interior del Terminal Agrícola del Norte, patio N° 1, en horario de 06:00 AM a 13:00 PM, durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2021.

PAGO DERECHO establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 07 del 29/12/2020, Artículo N° 08, N° 20 venta de chicha y similares (productores).

La autorización que se otorgue, será individualizada a la persona responsable de la actividad y debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- Debe cumplir con las certificaciones de calidad del producto, según la entidad pública que corresponda.
- Debe cumplir con las normativas vigentes para el expendio de alcohol, como lo establece la Ley N° 19.925 y sus modificaciones.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, SEREMI de Salud, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA